

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,

22 de noviembre de 2024.

OCD-027-2024

REFERENCIA:

"SERVICIO DE CATERING PARA 530 PERSONAS PARA EL LANZAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE MÚSICA"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE Crio Inversiones, S.A. de C.V.					NIT 0614-140303-101-6		
							No.
1	90100000	54310	1	Servicio	Servicio de catering para 530 personas que consiste en el suministro de bocadillos fríos - calientes y bebidas como agua mineral, bebidas de frutos naturales y gaseosas, Incluye montaje, cristalería, transporte y personal de servicios. (Según las Especificaciones técnicas del servicio establecidas en la SECCIÓN III, del documento de Condiciones Mínimas y la Oferta Técnica presentada por el contratista)	\$ 14,656.70	\$ 14,656.70
	120				MONTO TOTAL HASTA POR (CO	N IVA INCLUIDO)	\$ 14,656.70

MONTO TOTAL EN LETRAS HASTA DE: CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: La contratación de este servicio de catering es fundamental para asegurar el éxito y la calidad del lanzamiento de la Escuela Nacional de Música, un evento que marcará un hito en la transformación de la educación musical y cultural en nuestro país. A través de la excelencia en la atención gastronómica, se pretende crear un ambiente propicio para la celebración, la inspiración y el compromiso con una educación musical de calidad.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A.

FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago por el servicio, recibido a satisfacción, hasta en un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del Quedan correspondiente.

TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Tiempo de ejecución: el servicio deberá realizarse en un día hábil, el viernes 22 de noviembre de 2024, en una sola entrega, previa coordinación con la Administradora de la Orden de Compra.

Lugar de ejecución: el servicio será ejecutado en las instalaciones del Teatro Nacional de San Salvador, ubicado en Calle Delgado y 2a Avenida Sur, Centro Histórico de San Salvador.

(Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 🛭 con el objeto de coordinar la entrega del servicio.)

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emision del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, los documentos que se detallan a continuación: Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113 6 y Acta de Recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que le otorga el acuerdo número 071/2024 de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: de la compa de Compra de Com

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a)Solicitud para la Adquisición de Obras, Bienes, Servicios o Consultorías, b)Solicitud autorizada de Certificación de Fondos, c)Documento de Condiciones Mínimas o Solicitud de Ofertas(según el caso), d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de evaluación y Recomendación de adjudicación del Evaluador técnico o PEO (según el caso), g) Resolución Razonada, h) Resolución de Adjudicación, i) Garantía (si aplica), j)Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contracturales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso de proceso de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

y de Compras Publicas.

DESIGNADO PARA

BOJEFE - UCP

UMINISTRANTE

LA BARRICA La Mascota

ELABORADO POR

LA BARRICA
La Mascota

2 2 MOV 2024

11:25 am